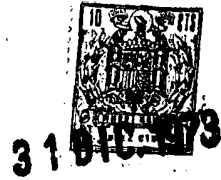


196 183



Int. Cl.: A 6 9 H

Nº 196.183

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ANTONIO MASSO REMIRO

RESIDENCIA: Papín, 25 BARCELONA

ENUNCIADO: JUGUETE RECREATIVO Y DE HABILIDAD.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del.....



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

196183

- 3 -



1 La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un -  
juego recreativo y de habilidad mediante el cual es posi-  
ble el simulacro de un bombardeo o ataque aéreo a una base  
5 defendida por un dispositivo lanzador de proyectiles antiaé-  
reos.

Básicamente, se trata de dos plataformas, co-  
nectadas por elementos de regidización que las inmovilizan  
y posicionan entre sí, constituyendo una de dichas plata-  
formas una peana que, simulando una elevación de terreno,  
10 incorpora interiormente un electromotor que anima un eje  
giratorio vertical en el que lateralmente conecta un brazo  
provisto en su extremo de un acoplamiento para una barra  
transversal en cuyos extremos libres incorpora sendos ter-  
minales magnéticos que constituyen medios de retención -  
15 para reproducciones en miniatura de aparatos voladores.

La plataforma restante, por el contrario, viene  
a determinar la base donde se ajusta el lanzador de pro-  
yectiles, el cuál, facultado de movimiento basculante y  
20 giratorio, permite su orientación para intentar, mientras  
los aviones vuelan, derribarlos mediante disparos inter-  
mitentes ejecutados, a su través, por el jugador corres-  
pondiente.

Por otro lado, el jugador que maneja el mando  
animador de la barra portadora de los aparatos voladores,  
25 procurará, invirtiendo el contacto, descontrolar las po-  
siciones de tiro del lanzador de proyectiles. Así de este  
modo, el juego transcurre poniéndose de manifiesto la --  
habilidad de cada jugador, pues, tanto uno como otro, -  
30 tienen a su disposición los mismos medios para desorientar



1 al contrario.

5 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, una hoja de planos donde se representa un modelo preferente de realización de la invención; ofrecido a título de ejemplo y sin carácter limitativo, por lo que todas sus variantes de detalle, forma, dimensiones, proporciones, materia, etc., en cuanto no alteren la esencia del invento, deben considerarse incluidas dentro del ámbito de protección dimanante del registro ahora solicitado.

10  
15 Figura 1a.- Corresponde a una vista en perspectiva del juego recreativo y de habilidad que constituye el objeto de la presente invención. En esta ilustración se aprecia la disposición de ambas plataformas, así como la aplicación, en las mismas de la barra portadora de los aviones y lanzador de proyectiles, respectivamente.

20  
25 Figura 2a.- Representa, también en perspectiva, el cuerpo de la plataforma donde se instala la torre giratoria, es decir, el punto retenedor de la barra sustentadora de los aparatos voladores. Merced a la sección parcial originada en este cuerpo se puede ver el conjunto de mecanismos que, movidos por el correspondiente micromotor ubicado en su interior, animan los elementos movibles aplicados a la plataforma que vincula la elevación de terreno.

30 Como puede observarse a tenor del plano comen-  
tado, el juego recreativo y de habilidad a que se refiere la presente memoria descriptiva está constituido por dos



1  
plataformas 1 y 2 conectadas por elementos de rigidización  
3 que las inmovilizan y posicionan entre sí.

5  
La plataforma referenciada con 1 simula una elevación de terreno 4 en cuyo punto de mayor altitud se localiza una torreta giratoria 5 a la que conecta una varilla rígida 6 provista de dos brazos radiales 7 en cuyos terminales se han previsto elementos magnéticos 8 que constituyen medios de retención para reproducciones en miniatura de aparatos voladores 9.

10  
En la figura 2a, donde, como ya se expresó anteriormente es una ilustración a mayor escala y parcialmente seccionada de la elevación de terreno 4 de la plataforma 1, se observa el cuerpo prismático 10 que sirve de alojamiento al micromotor, no visible, accionador del eje motriz 11 emergente del citado cuerpo prismático 10 y solidarizado, mediante el casquillo 12, a la torreta 5.

15  
Mediante el sistema de engrane establecido por la rueda dentada 13 y el piñón 14, el referido eje motriz 11 transmite su movimiento al brazo acodado 15 en cuyo terminal aparece dispuesta la extensión tubular 16 que viene a constituir un medio de anclaje rápido para la barra rígida 6 por su extremo 17 (ver detalle ampliado de la figura 1a) conformado en correspondencia con la aludida extensión tubular 16.

20  
25  
Volviendo a la figura 2a, se aprecia, además de los elementos ya expuestos, la existencia de un disco 18 en cuya periferia aparecen unas uñas inclinadas 19 que actúan a modo de trinquete al coincidir en su órbita con orificios 20. Esta coincidencia de las aludidas uñas 19 con la pluralidad de orificios 20 tiene lugar en virtud

30



1 de que este disco 18 o trinquete propiamente dicho, es so-  
lidario de la cara inferior de la torreta 5, la cual, como  
ya se vio en comentarios precedentes, está facultada de -  
giro por el eje motriz 11 a ella vinculado.

5 La plataforma referenciada con 2, tal como  
se aprecia en la figura 1ª constituye una base para el ajust  
te de un lanzador de proyectiles 21 y de un soporte 22 pa-  
ra un contenedor de acumuladores 23 que, con la interposi-  
ción de un interruptor-conmutador 24 y a través de una lí-  
10 nea conductora, conecta, mediante clavija 25, con un acopla-  
miento 26 previsto en la otra plataforma 1.

15 El lanzador de proyectiles 21 es una pieza  
prismática hueca que, facultada de movimientos basculan-  
tes y giratorios en virtud de su acoplamiento rotular a la  
base 2, permite la ejecución de disparos en cualquier di-  
rección al pulsar, el jugador, el botón 27 emergente del  
asidero o empuñadura 28.

A la vista de esta estructura, el funciona-  
miento será del siguiente modo:

20 Una vez montado el conjunto y dispuestos los  
aparatos voladores 9 en los imanes 8 existentes en los bra-  
zos 7 de la varilla 6, se acciona la palanca de contacto 24  
y el mecanismo se pone en funcionamiento.

25 Mediante la referida palanca 24, según se  
accione en un sentido u otro, se consigue que las revolu-  
ciones del micromotor, no representado, se inviertan de  
sentido igualmente.

30 El disco 13 provisto de uñas 19 que actua  
a modo de trinquete, al ir fijo a la base de la torreta 5  
hace que esta sólo pueda girar en un sentido arrastrada por



1 el eje motriz 11. Esto es evidente por cuanto el movimiento giratorio en sentido opuesto se ve impedido por el encastramiento de las uñas 19 en los orificios de retención 20.

5 Cuando el eje motriz 11 gira en sentido contrario al desplazamiento favorable de las uñas 19, la torreta 5 no gira, y es cuando la corona dentada 13, engranando con el piñón 14 obliga a girar el brazo acodado 15 y éste a su vez a la varilla 6 portadora de los aviones 9.

10 Es decir, cuando la torreta 5 gira, los aviones 9 son desplazados por la varilla 6 sobre un mismo plano y cuando la torreta 5 queda frenada, la varilla 6 gira sobre su propio eje haciendo que los aviones 9 describan evoluciones elípticas.

15 De esta manera, el jugador que maneja el lanzador de proyectiles 21 intentará mientras los aviones 9 se encuentran en movimiento, derribarlos mediante disparos ejecutados a través del botón 27 existente en el empuñadura 28 en tanto que el jugador que maneja el mando (palanca de contacto 24) procurará, invirtiendo el contacto descontrolar las posiciones de tiro del lanzador de proyectiles 21.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea reivindicar y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes:

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

196183

- 9 -



1           1a.-"JUGUETE RECREATIVO Y DE HABILIDAD", caracterizado  
esencialmente porque está constituido por dos plataformas,-  
conectadas por elementos de rigidización que las inmovilizan  
y posicionan entre sí, constituyendo una de dichas platafor-  
5           mas una peana que, simulando una elevación de terreno, incor-  
pora interiormente un electromotor que anima un eje girato-  
rio vertical en el que lateralmente conecta un brazo provis-  
to en su extremo de un acoplamiento para una barra transver-  
10           sal, optativamente basculante, cuya barra en sus extremos li-  
bres incorpora sendos terminales magnéticos que constituyen  
medios de retención para reproducciones miniaturizadas de -  
aparatos voladores, mientras que la otra plataforma consti-  
tuye una base para el ajuste de un lanzador de proyectiles -  
y un soporte para un contenedor de acumuladores que con la  
15           interposición de un interruptor-conmutador, a través de una  
línea conductora de electroenergía, conecta, mediante clavi-  
ja, con un acoplamiento previsto en la otra plataforma.

20           2a.-Se reivindica por último como objeto sobre el que  
ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "JUGUE-  
TE RECREATIVO Y DE HABILIDAD".

25           Todo tal y como queda reivindicado en la presente memo-  
ria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y  
dibujos adjuntos.

Madrid, 11 octubre 1.973

BERNARDO UNGRIA

P.P.



30

196183

196183

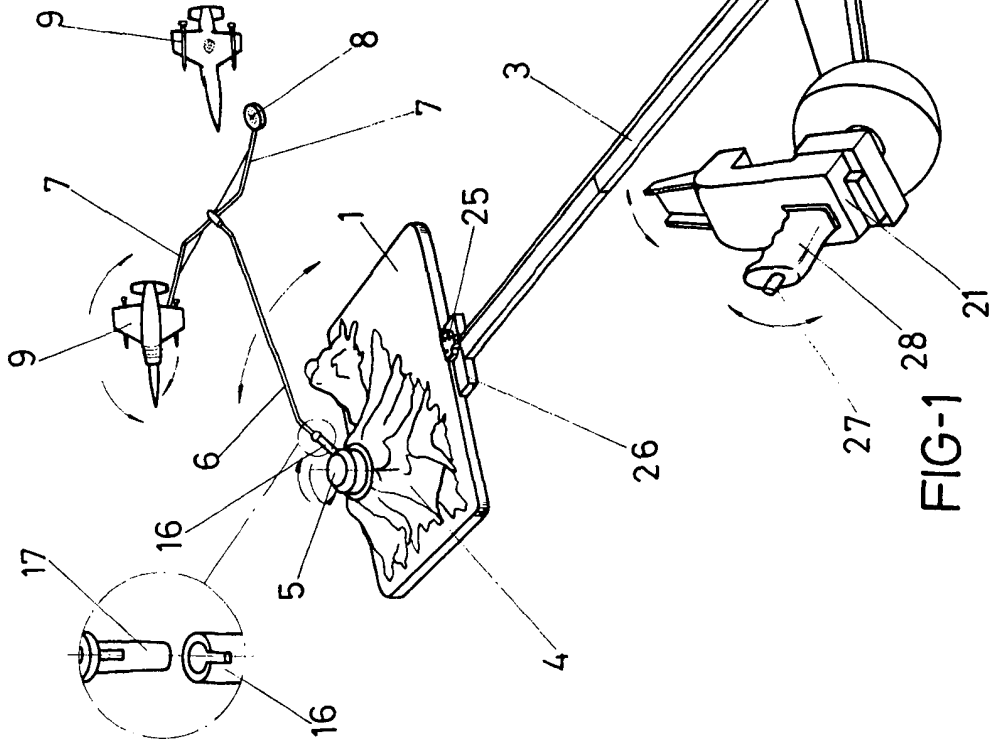
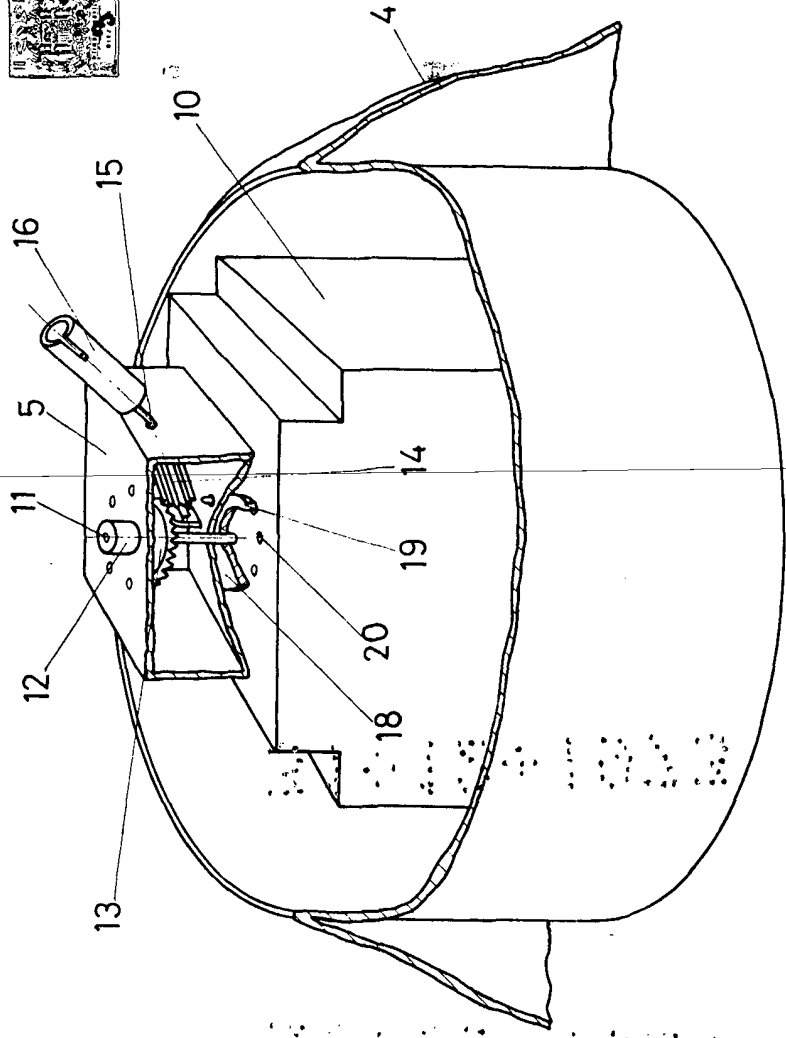


FIG-1

FIG-2



ESCALA VARIABLE  
 Madrid, 11 de Octubre de 1973  
 BERNARDO UNGRIA  
 P. P.